



VISTOS, el Informe N° 000958-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que contiene el Informe N° 000487-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;



Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31893, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2024-MC, establece que el proceso, los criterios objetivos y el régimen aplicable del otorgamiento de los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura se rigen en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con la Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de julio de 2025, se aprueban las Bases de los concursos para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital" 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000137-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de octubre de 2025, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital" 2025, así como, para la evaluación del jurado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000186-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de octubre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura conforma el jurado del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital" 2025, compuesto por Judith Mavila Paredes Morales (DNI 40185109); Carlos Arturo Caballero Medina (DNI 29636274); y, Víctor Humberto Ruiz Velazco (DNI 41211859), para la evaluación de las postulaciones aptas;

Que, el subnumeral 9.5.5 del apartado IX de las Bases del citado concurso, establece que, en base a su evaluación, el Jurado determina a quienes deben ser declaradas beneficiarias. Asimismo, que los acuerdos del Jurado deben ser adoptados por unanimidad o mayoría simple. Además, establece que el Jurado emite un Acta de Evaluación, la cual contiene los datos de la sesión de deliberación (hora, lugar, modalidad, nombres de los miembros asistentes, entre otros), determinación de beneficiarios y montos asignados, la descripción de la deliberación según los criterios



de evaluación de las presentes bases y el comentario del jurado que considere pertinente sobre los proyectos. En caso el Jurado considere que las postulaciones no cumplen con los criterios de evaluación, puede determinar desierto total o parcialmente el Concurso, y justificar dicha decisión;

Que, asimismo, el subnumeral 9.5.5. del apartado IX de las Bases del citado concurso establece, en cuanto al otorgamiento de recursos disponibles, que los Jurados pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación, adicionalmente, aquellos postulantes que podrían ser declarados como beneficiarios al ser incluidos en la lista de espera, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual de Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025;

Que, el numeral 9.6. del apartado IX de las Bases del citado concurso, establece que la Dirección del Libro y la Lectura recibe al Acta de Evaluación final del jurado y elabora el informe que eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de Resolución Directoral que declara a los beneficiarios del concurso; así como los recursos disponibles. Con base en el Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde emitido el referido informe, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes formaliza la declaración de beneficiario(s) del concurso mediante Resolución Directoral; indicando los recursos disponibles, de ser el caso, que son destinados a la "Lista de Espera";

Que, el apartado VII de las Bases del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital" 2025, establece que, a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 554 000,00 (quinientos cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles), para la realización de los proyectos de postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;

Que, mediante el Informe N° 000958-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que contiene el Informe N° 000487-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital" 2025;

Que, estando visado por la Directora de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital" 2025, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	JIMÉNEZ PALACIOS JOSEFINA	CANDELA	OBRA INFANTIL	LIMA	S/ 20 000,00
2	LYNCH VELARDE CAROLA MERCEDES	LEYENDO EL ARTE TEXTIL DE TAQUILE	OBRA INFANTIL	LIMA	S/ 9 400,00
3	ARCE MENESES ARNOLD FERNANDO	"POEMAS DE UNA NIÑA INVISIBLE"	OBRA INFANTIL	AREQUIPA	S/ 20 000,00
4	ROCHABRUN NUÑEZ VANESSA FRANCIS	VOLVER A PASAR POR EL CORAZÓN DEL MAR	AUTOPUBLICACIÓN IMPRESO	CALLAO	S/ 10 000,00
5	BETETA JIMENEZ DANIEL ALEJANDRO	CUADERNO AZUL. POEMARIO.	AUTOPUBLICACIÓN IMPRESO	LIMA	S/ 10 000,00
6	EDICIONES MYL S.A.C.	Rescate y traducción de "Yawarwaq o el Espectro indio" de José Félix Silva	TRADUCCIÓN	LIMA	S/ 21 000,00
7	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	PROYECTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE LA NOVELA "LONTAIN PERÚ" DE PATRICIA DE SOUZA	TRADUCCIÓN	LIMA	S/ 22 000,00
8	ESTELA VILELA CARLOS DANIEL	TRADUCCIÓN DE "LA PHOTOGRAPHIE. LE NÉANT. DIGRESSIONS AUTOUR D'UNE MORT OCCIDENTALE" DE GASTÓN FERNÁNDEZ	TRADUCCIÓN	LIMA	S/ 21 875,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		CARRERA			
9	MAL MENOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA D LIMITADA	Mario Vargas Llosa y otras dramaturgias	COEDICIÓN NACIONAL- EXTRANJERA	LIMA	S/ 22 000,00
10	CORREA CHAVEZ MARIA JOSE	Publicación de "Las dudas del mudo: una lectura de la obra de no ficción de Julio Ramón Ribeyro"	INÉDITO	LIMA	S/ 16 000,00
11	INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS	Rescate editorial de "El mundo mágico de Arguedas" (1973) por Sara Castro Klarén.	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/ 16 000,00
12	GRUPO EDITORIAL ESTACION LA CULTURA S.A.C.	EDICIÓN FACSIMILAR DE LA REVISTA EL INDIO (1903-1909)	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/ 16 000,00
13	ANGELES LOAYZA CÉSAR AUGUSTO	EL EXILIO DE JUAN GONZALO ROSE: VIDA, OBRA, Y ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA LUZ ARMADA Y CANTOS DESDE LEJOS	INÉDITO	LIMA	S/ 16 000,00
14	CENTRO DE DESARROLLO EDITORIAL Y DE CONTENIDOS S.A.C.	REEDICIÓN DE «EL AMOR ESTÁ CANSADO», DE ARMANDO ROBLES GODOY	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/ 15 999,00
15	GOMEZ FERNANDEZ JUAN PAOLO	MEMORIA Y CRÍTICA DE LA LITERATURA PERUANA: PUBLICACIÓN DE LA PALABRA EN DISPUTA, ENSAYOS SOBRE LITERATURA PERUANA DEL SIGLO XX	OTRO TIPO DE LIBRO	LIMA	S/ 16 000,00
16	LA BALANZA TALLER	Producción editorial de «Notas de un seminario	INÉDITO	LIMA	S/ 16 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	EDITORIAL E.I.R.L.	sobre los medios» de Javier García Liendo			
17	GARNICA BROCOS HELEN FLOR	SANATORIO (1938) DE CARLOS PARRA DEL RIEGO: MEMORIA, DISCIPLINA Y RESISTENCIA EN EL OLAVEGOYA	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/ 16 000,00
18	REYES TARAZONA ROBERTO IGNACIO	NARRATIVA SOCIAL EN LA LITERATURA PERUANA EN EL SIGLO XX	INÉDITO	LIMA	S/ 10 000,00
19	BERETTA PINASCO GINA EMMA OLGA	Publicación de texto sobre Kimba Fá y el Teatro afroperuano.	ANTOLOGÍA	LIMA	S/ 16 000,00
20	LOZANO RUIZ GODO	ENTRE TABLAS Y MEMORIAS: ESCRITOS DE CRÍTICA TEATRAL	ANTOLOGÍA	LIMA	S/ 16 000,00
21	RIVERA CACHIQUE RONALD ANGEL	RENACIMIENTO A LA LUZ DE LA MADRE AYAHUASCA	INÉDITO	UCAYALI	S/ 10 000,00
22	ALFARO FONSECA CAYRE ADJAMIR	ACÉNTRICOS: POESÍA EN EL PERÚ DE LA DÉCADA DE 1920	INÉDITO	LIMA	S/ 16 000,00
23	MORI ESTELA JOSE GUSTAVO	RESCATE EDITORIAL DE "DIBUJOS ANIMADOS" (1936) DE RAFAEL MÉNDEZ DORICH DE LAS VANGUARDIAS LITERARIAS PERUANAS	RESCATE EDITORIAL	LIMA	S/ 16 000,00
24	DE REPARAZ ZAMORA MARIA DEL CARMEN	GONZALO DE REPARAZ. UNA VISIÓN MODERNA DE LOS ANDES PERUANOS	INÉDITO	LIMA	S/ 10 000,00
25	EDDOWES VARGAS DIEGO	DE PUERTAS PARA ADENTRO	ANTOLOGÍA	LIMA	S/ 16 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	SEBASTIAN				
26	ISOLE S.A.C.	LAS CARTAS DE FERNANDO TÚPAC AMARU Y OTROS DOCUMENTOS (1782-1798), VERSIÓN QUECHUA	TRADUCCIÓN	LIMA	S/ 22 000,00
27	CASA CULTURAL HUACSA DE LOS YAUYOS	Publicación del libro La huayligía de Jauja. Historia, etnografía y celebración en la adoración al Niño Jesús	INÉDITO	JUNÍN	S/ 13 580,00
28	GUTIERREZ GOMEZ GUSTAVO DANIEL	UNO, NINGUNO Y CIENTO MIL: TRADUCIENDO A PIRANDELLO EN EL PERÚ, A CIENTO AÑOS DE SU NOVELA Y NOVENTA DE SU FALLECIMIENTO	TRADUCCIÓN	AREQUIPA	S/12 130,00
29	LITUMA AGUERO FELIX LEOPOLDO	LA EDUCACIÓN PERUANA EN BLANCO Y NEGRO	INÉDITO	LIMA	S/ 10 000,00
30	DAVAU S.A.C	El Espacio Intermedio	INÉDITO	LIMA	S/ 13 000,00
31	ORDINOLA NAVARRO ATANASIO	Munay: Ser yo misma es hermoso	OBRA INFANTIL	PIURA	S/ 14 800,00
32	DIAZ UNTIVEROS JORGE ERNESTO	CIUDAD DE LIMA	AUTOPUBLICACIÓN IMPRESO	LIMA	S/ 9 999,00
33	RAMOS VAN DICK MANUEL ALEJANDRO	PUESTA EN VALOR DE LA ENFERMEDAD EN LA LITERATURA: PUBLICACIÓN DE "INFIRMITAS. ANTOLOGÍA DE POESÍA Y NARRATIVA PATOGRÁFICA EN EL PERÚ"	ANTOLOGÍA	LIMA	S/ 16 000,00
34	ROEVELD OROZCO	DESEO CONCEDIDO	AUTOPUBLICACIÓN IMPRESO	LIMA	S/ 9 000,00



	GERHARD BERNARDO				
35	BENITES SAMAME JOYA ROSALY	Libro infantil informativo sobre La señora de Cao	OBRA INFANTIL	LIMA	S/ 20 000,00
36	BRAVO VECORENA ALAND	INTRODUCCIÓN A LA ARMONÍA TRADICIONAL A TRAVÉS DE LA MÚSICA DEL PERÚ	INÉDITO	HUÁNUCO	S/ 16 000,00

Artículo Segundo.- DECLARAR disponible el saldo a favor por la suma de S/ 3 217,00 (tres mil doscientos diecisiete y 00/100 soles) del "Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital" 2025, que será destinado a otorgar estímulos económicos a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de los concursos de la Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2025, pertenecientes al "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025".

Artículo Tercero.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente resolución sea notificada y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES